



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

Proceso : INCIDENTE DE NULIDAD
Ejecutante : **CARLOS FERNEY IBAÑEZ ORTIZ**
Ejecutado : **ERIKA MARCELA DIAZ URRIAGO**
Radicación : 41001 31 10 001 2012 00365 00
Auto : Sustanciación.

Neiva, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo la excusa sumaria presentada por el apoderado judicial de la parte incidentalista, a través sus escritos de fecha 18 de marzo y 16 de abril del año en curso, mediante la cual solicita aplazamiento de la audiencia para el día 16 de abril del año en curso, a la hora de las 9:00 a.m., en razón a que se le practicará una cirugía quirúrgica, este Despacho **DISPONE:**

1º. Aceptar por fuerza mayor dicha excusa, y para efectos de continuar con la audiencia previstas en el artículo 129 del estatuto procesal en armonía con el inciso cuarto del artículo 134 ibídem, se fija el día DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00A.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata las normas en cita.

2º. Igualmente, se le precisa a la parte incidentante que no era posible adelantar a diligencia pretendida en su memorial del 18 de marzo del año en curso, en razón a que no era posible por estar agendadas audiencias de otros procesos con anterioridad.

3º. Por Secretaría, remítase copia del link del expediente a cada una de las partes.

Notifiquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez